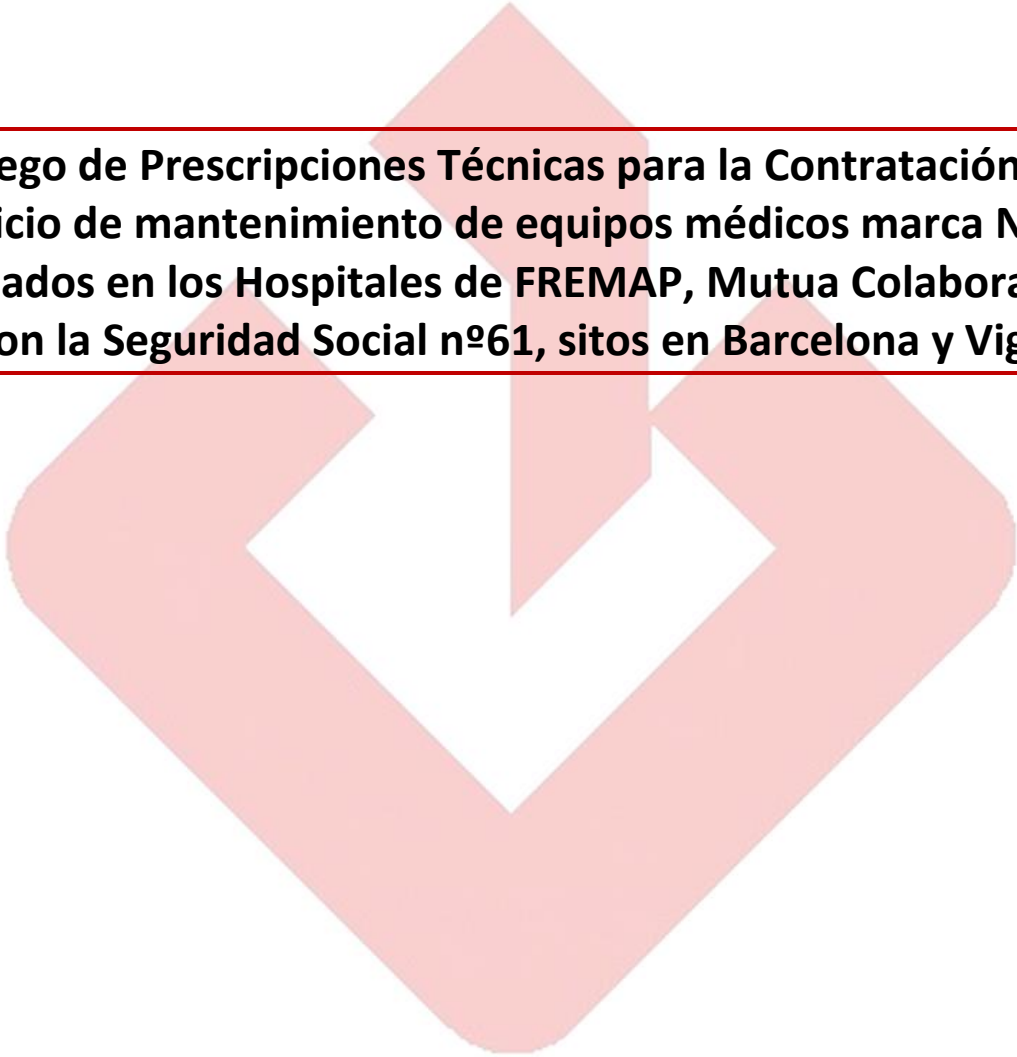


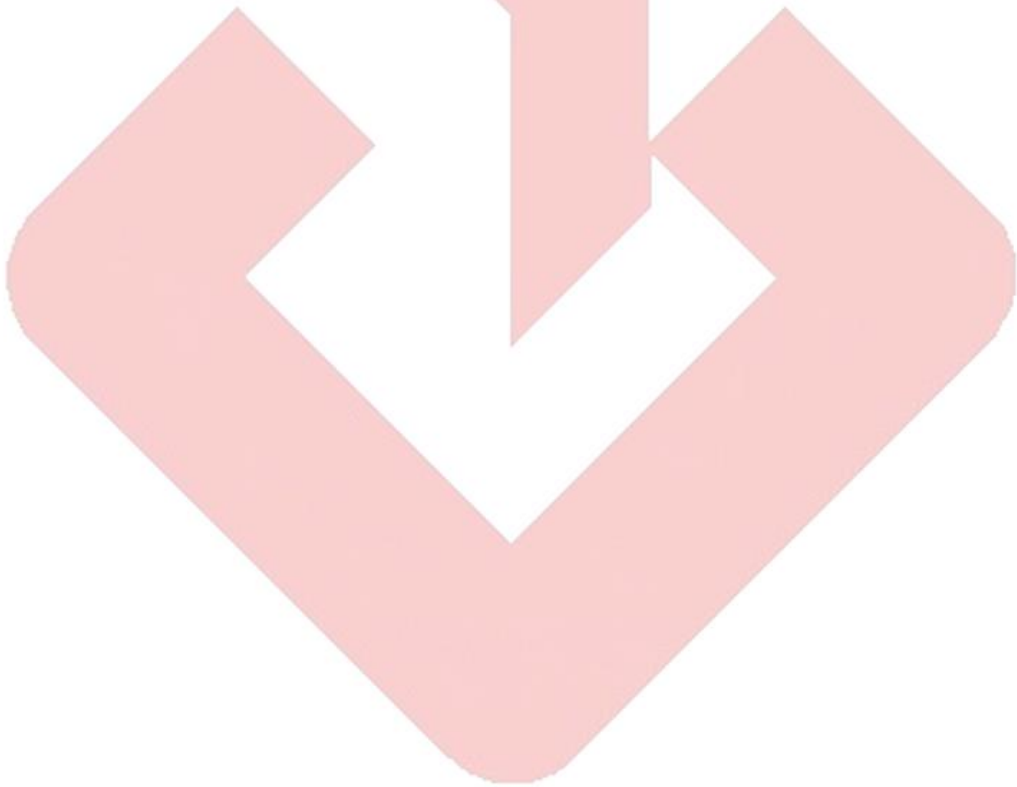
**Expediente Nº. LICIT/99/159/2024/0015**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Servicio de mantenimiento de equipos médicos marca NIHON ubicados en los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitios en Barcelona y Vigo.**



## ÍNDICE

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO.....</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE DEL SERVICIO .....</b>	<b>3</b>
<b>3.1. Mantenimiento preventivo .....</b>	<b>4</b>
<b>3.2. Mantenimiento técnico legal.....</b>	<b>4</b>
<b>3.3. Mantenimiento correctivo .....</b>	<b>5</b>
<b>4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>6</b>
<b>4.1 Planificación de los Mantenimientos .....</b>	<b>6</b>
<b>4.2 Informe de Seguimiento de los Mantenimientos.....</b>	<b>6</b>
<b>4.3 Responsables del contrato. ....</b>	<b>6</b>
<b>ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO .....</b>	<b>7</b>
<b>ANEXO II. ACCESO REMOTO DE LOS EQUIPOS.....</b>	<b>9</b>
<b>ANEXO III. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO IV. PROTECCIÓN DE DATOS.....</b>	<b>14</b>



## 1. OBJETO

---

El objeto del presente pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de mantenimiento de la licitación que nos concierne, recogidas en el apartado **ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO**. (del presente Pliego de Prescripciones Técnicas).

## 2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

---

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de la legislación vigente que afecte al objeto de licitación, adoptando a su vez, las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nueva normativa.

Conforme a lo indicado en el párrafo anterior, a continuación se indica, de forma no exhaustiva, la legislación básica aplicable al objeto de la presente licitación:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Circular Nº3/2012, Recomendaciones aplicables en la Asistencia Técnica de Productos Sanitarios en los Centros Sanitarios.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter internacional, estatal, autonómico municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario se deberá atener a lo estipulado en el ANEXO III. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, correspondiente a los requisitos de la seguridad de la información, dando cumplimiento de ellos durante toda la vigencia del contrato.

## 3. ALCANCE DEL SERVICIO

---

El alcance y condiciones técnicas del servicio de mantenimiento de la licitación que nos concierne para los Centros Sanitarios de FREMAP, vienen estipuladas en el apartado **ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO**. (del presente Pliego de Prescripciones Técnicas).

El servicio de mantenimiento se realizará de manera que no sea perjudicial a la actividad ordinaria de los Centros Sanitarios de FREMAP, respetando en todo momento sus franjas horarias y consensuando con el personal de FREMAP del Centro el momento idóneo para la realización del mantenimiento de los equipos.

El adjudicatario utilizará todos los recursos que sean necesarios para atender con plena eficacia los servicios de mantenimiento contratados: componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación, piezas de repuesto, actualizaciones del software/hardware, modificación de configuración ante un cambio de estructura informática y/o de almacenamiento de FREMAP o en los parámetros de configuración básica de

FREMAP (AE title, IP, Gateway, Worklist, PACS, etc.), sin ningún coste adicional, todo ello con la finalidad de integrar todas las configuraciones de los equipos con los sistemas actuales y/o futuros de FREMAP.

Aquellas actuaciones del servicio de mantenimiento cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizados previamente por FREMAP.

La finalidad del servicio de mantenimiento es la consecución del óptimo y buen estado de los equipos de FREMAP, entendiéndose por ello todas las partes y elementos-componentes de los mismos. Asimismo, se pretende facilitar la obtención de todas las funciones y prestaciones que deben cumplir los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. Ante dichas casuísticas, el adjudicatario llevará a cabo todas las acciones correctoras que estén a su alcance en todos aquellos equipos que se asignen al contrato; revisiones periódicas para seguridad, ajustes, calibraciones, etc.

Los servicios de mantenimiento serán prestados en los Centros Sanitarios de FREMAP que aparecen en la columna "Centro Sanitario FREMAP" del fichero "**Anexo III - Oferta económica**". Para visualizarlos, debe pinchar el hipervínculo azul denominado "Centros Sanitarios de FREMAP", poniendo a disposición de licitador las direcciones de los Centros y los teléfonos de contacto, cualquier cambio con respecto a las direcciones de los centros o teléfonos de contacto, se le comunicará al adjudicatario por parte del responsable del contrato designado por FREMAP.

A continuación, se detalla en qué consisten los diferentes tipos de mantenimiento a realizar:

### **3.1. Mantenimiento preventivo**

Revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección del medioambiente. En este tipo de mantenimiento se entenderán incluidas todas aquellas actualizaciones de software para todo el equipamiento objeto del contrato (sin exclusión de equipos), con la finalidad de que éste no quede obsoleto.

Se realizarán, como mínimo, las revisiones acorde a lo establecido por el fabricante de los equipos objeto de esta licitación (que nunca será menos de una revisión anual).

Una vez realizado el mantenimiento preventivo, el adjudicatario facilitará a cada Centro un informe con el resultado del mismo, señalando las deficiencias observadas si las hubiera, tanto desde el punto de vista técnico-legal como del meramente técnico, incluso los errores u omisiones de las instalaciones existentes.

### **3.2. Mantenimiento técnico legal**

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre el equipamiento objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

Será responsabilidad del adjudicatario la realización de aquellas operaciones de mantenimiento que en función de la normativa, resulten de aplicación y revistan carácter obligatorio. Igualmente, quedará obligado a la notificación de cualquier cambio en la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

### 3.3. Mantenimiento correctivo

Consistirá en la reparación de anomalías, deficiencias o averías de todo el equipamiento objeto del contrato sito en los Centros Sanitarios de FREMAP, para devolverlos a su estado operacional e inicial. Se llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias para su reparación y puesta en marcha efectiva, con la mayor brevedad posible.

La apertura de averías se realizará desde el sistema informático de gestión de equipos médicos que dispone FREMAP (en la gran mayoría), enviando la comunicación al correo electrónico del Servicio de Asistencia Técnica o, en su defecto, al número de teléfono facilitado. FREMAP no utilizará herramientas informáticas del adjudicatario para comunicar la apertura de una avería.

Este mantenimiento se llevará a cabo en cada uno de los Centros Sanitarios de FREMAP que proceda, acudiendo el técnico a realizar la reparación in situ, disponiendo en ese momento de todos los medios materiales necesarios para resolver el problema dado que ya tendrá conocimiento de la avería concreta. El adjudicatario deberá cumplir con los tiempos de respuesta que se establecen en el apartado **ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO.**

El adjudicatario se compromete a la reparación de los equipos de los Centros en un plazo igual o inferior a 5 días laborales, salvo justificación por parte del adjudicatario y validada por FREMAP, en el que debido a la avería o la disposición de piezas sea inviable para el adjudicatario la resolución de la misma en el plazo de 5 días laborables.

Ante cualquier incumplimiento de los tiempos de respuesta, FREMAP podrá imponer penalidades e incluso, dada la reincidencia, resolver en contrato conforme a una incorrecta prestación del servicio objeto del contrato que nos abarca.

En el supuesto de que no pudiera resolver el problema en el propio Centro, teniendo que desplazar el equipo, propiedad de FREMAP, a las instalaciones del adjudicatario, este último deberá ponerse en contacto con el Centro Sanitario y el responsable del contrato designado por FREMAP, dando un diagnóstico del problema y una duración estimada del tiempo que se estará sin el equipo.

Una vez realizada la reparación, el adjudicatario facilitará al responsable de cada Centro Sanitario de FREMAP el correspondiente parte de avería, en el cual se deberá indicar la conformidad con la actuación llevada a cabo por el adjudicatario. El parte de avería deberá estar firmado, sellado y fechado por FREMAP; de lo contrario no tendrá validez alguna para poder efectuar el pago de la factura.

En el caso de que, debido a la avería presentada por el equipo, no se pudiera realizar la reparación del mismo o el equipo se encontrase en situación de obsolescencia, se presentará un informe exhaustivo indicando la situación del mismo, y tras el conforme por FREMAP de la situación del equipo, se procederá a dar de baja el equipo del contrato de mantenimiento, repercutiendo ello en la facturación de dicho equipo, de forma proporcional al tiempo efectivo que haya estado en el contrato. En el caso de que FREMAP haya realizado un pago por dicho equipo, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar un reembolso por el importe correspondiente.

El adjudicatario deberá informar con un plazo mínimo de 6 meses de la situación de obsolescencia, permitiendo a este órgano de contratación la anticipación correspondiente para la licitación del equipo, permitiendo que los centros asistenciales estén cubiertos en todo momento de equipos en óptimas condiciones.

## 4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

---

### 4.1 Planificación de los Mantenimientos

El adjudicatario deberá elaborar un calendario de los mantenimientos preventivos y técnicos-legales a realizar en los Centros Sanitarios de FREMAP; posteriormente, se lo facilitará al responsable del contrato designado por FREMAP.

Asimismo, el adjudicatario será el encargado de contactar con los Centros para avisar de la realización del mantenimiento preventivo con un plazo de antelación de 2 meses, ajustándose en todo momento a las franjas horarias más adecuadas.

### 4.2 Informe de Seguimiento de los Mantenimientos

El adjudicatario deberá proporcionar a FREMAP la información necesaria para el correcto seguimiento y evaluación de la calidad del servicio prestado. Se elaborará un informe trimestral que se facilitará al responsable del contrato designado por FREMAP, donde se indicará:

- **Mantenimiento preventivo y técnico-legal:**
  - Revisiones preventivas, técnico-legales y evolutivas realizadas durante el periodo, detallando la fecha y las correspondientes horas de trabajo.
  - Se adjuntarán los partes de trabajo, así como un informe individualizado por cada equipo en el que se recojan los resultados obtenidos del mantenimiento realizado.
- **Mantenimiento correctivo:**
  - Averías que se presenten en los equipos y el estado de las mismas.
  - Fecha y hora de la avería (se adjuntará la comunicación de la avería realizada por FREMAP, en el caso de vía telemática).
  - Fecha y hora de comunicación telefónica/remota.
  - Fecha y hora de resolución de la reparación.
  - Hoja detallada de reparación, en su caso.
  - Porcentaje acumulado del tiempo de parada del equipo, así como el tiempo de funcionamiento del equipo.
- **Datos sobre facturación del período de referencia.**

Se facilitara acceso a una carpeta en la Nube de FREMAP, para depositar estos informes trimestrales.

### 4.3 Responsables del contrato.

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará como interlocutor único con FREMAP y que deberá disponer de un teléfono (no podrá ser de tarificación especial) y una dirección de correo electrónico de contacto. Esta persona tendrá como atribuciones la labor de coordinación, seguimiento del servicio objeto de licitación y resolución en primera instancia las incidencias y peticiones que le traslade el responsable del contrato por parte de FREMAP en relación con el mismo.

En caso de ausencia, el adjudicatario deberá comunicar a FREMAP, con una semana de antelación, los datos de contacto de la persona que vaya a sustituirle. El tiempo de respuesta a las consultas trasladadas por correo electrónico no podrá ser superior a 48 horas.

## ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO

---

### ➤ SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

La prestación del servicio de mantenimiento que FREMAP quiere contratar es una cobertura integral para el correcto funcionamiento de todos los equipos de la marca NIHON que FREMAP tiene en sus diferentes Centros Sanitarios.

La cuota de mantenimiento integral incluye todos los costes derivados de las actuaciones a realizar, ya sean preventivas, técnico-legales y/o correctivas. Entre otros, destacan: desplazamientos hasta los Centros, mano de obra – sin límite de horas-, sustitución de piezas de repuestos – sin exclusiones ni límites-, dietas, validaciones, actualizaciones y demás costes que puedan derivarse del correcto mantenimiento objeto de esta licitación. FREMAP no asumirá ningún coste adicional.

El adjudicatario deberá estar autorizado por el fabricante para acometer las tareas de asistencia técnica y mantenimiento. **En cuyo caso, se deberá presentar autorización expresa del fabricante NIHON, en el momento previo a adjudicar.**

FREMAP se reserva el derecho de poder llevar a cabo en cualquier momento las comprobaciones que considere oportunas para verificar los aspectos mencionados anteriormente.

A continuación, se procede a exponer la cobertura integral del mantenimiento:

- Mantenimiento preventivo de acuerdo a los protocolos, normativas de calidad y tiempos establecidos, llevándose como mínimo una revisión anual. No obstante, el adjudicatario estará obligado a realizar todas aquellas revisiones anuales que vengan establecidas por el fabricante, sin excepción alguna.
- Test de seguridad eléctrica – en los equipos que corresponda -, determinando tanto la resistencia de aislamiento como la resistencia de las conexiones de protección de los equipos.
- Mantenimiento técnico legal, inspecciones periódicas y de seguridad, todo ello conforme a la normativa que sea de aplicación al equipamiento objeto del contrato.
- Mantenimiento correctivo:
  - Las piezas de repuesto deberán ser originales para los equipos objeto del contrato, asegurando su correcto funcionamiento y que cumplan con la normativa vigente. Asimismo, el adjudicatario se compromete a tener en sus almacenes un stock suficiente de repuestos para realizar las reparaciones con la mayor brevedad posible, quedando las piezas reemplazadas en propiedad del mismo.
- Tiempos de respuesta averías:

- Los tiempos de respuesta que el adjudicatario deberá cumplir serán los que se exponen a continuación, pudiendo ser su incumplimiento motivo de apercibimiento y/o penalización:
    - Tiempo de respuesta remota (cuando proceda) → El servicio de Asistencia Técnica debe contactar de forma remota con el equipo averiado del Centro Sanitario en un tiempo no superior a **2 horas laborables** desde a apertura de la avería.
    - Tiempo de respuesta telefónica → El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro Asistencial de FREMAP afectado en un tiempo no superior a **4 horas laborables** desde a apertura de la avería.
    - Tiempo de respuesta presencial → El servicio de Asistencia Técnica debe presenciarse en el Centro Asistencial de FREMAP afectado en un plazo máximo de **8 horas laborables** (1 día hábil) desde la apertura de la avería.
    - Tiempo de funcionamiento del equipo → El tiempo de funcionamiento de cada equipo queda fijado en **un tiempo superior al 95%**, tomado como tiempo base las 24 horas del día durante los 365 días del año (24 horas/día \* 365 días = 8.760 horas). Para la disponibilidad sólo se tendrán en cuenta las horas de parada de los equipos producidas por averías y no por mantenimiento preventivo.

Será obligación del adjudicatario indicar el porcentaje de funcionamiento del equipo en los informes a reportar al responsable del contrato designado por FREMAP.
  - Cuando un equipo no pueda ser reparado, el adjudicatario cederá un equipo de sustitución. El adjudicatario tendrá que hacer una carta de préstamo, la cual el Centro Sanitario de FREMAP deberá aceptar. Posteriormente, la misma deberá ser facilitada al responsable del contrato designado por FREMAP. Todos los costes derivados del equipo de sustitución serán asumidos por el adjudicatario.
  - FREMAP dará en todo momento al adjudicatario libre acceso al equipamiento objeto del contrato para realizar todas las operaciones que considere necesarias para la mejor conservación y funcionamiento del mismo.
- **LISTADO DE EQUIPAMIENTO OBJETO DEL CONTRATO:**

CENTRO	EQUIPO	MARCA	REFERENCIA	SERIE	ETIQUETA
08/82 HOSPITAL BARCELONA	1 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6934	303243
08/82 HOSPITAL BARCELONA	2 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6932	303244
08/82 HOSPITAL BARCELONA	3 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6943	303245
08/82 HOSPITAL BARCELONA	4 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6846	303246
08/82 HOSPITAL BARCELONA	5 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6941	303247
08/82 HOSPITAL BARCELONA	6 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6839	303248
08/82 HOSPITAL BARCELONA	7 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6935	303249
08/82 HOSPITAL BARCELONA	8 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6842	303250
08/82 HOSPITAL BARCELONA	9 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6844	303251
08/82 HOSPITAL BARCELONA	10 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6837	303252
08/82 HOSPITAL BARCELONA	11 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6838	303253
08/82 HOSPITAL BARCELONA	12 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6843	303254
08/82 HOSPITAL BARCELONA	13 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6948	303255
08/82 HOSPITAL BARCELONA	14 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6845	303256
08/82 HOSPITAL BARCELONA	15 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6840	303257
08/82 HOSPITAL BARCELONA	16 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6836	303258
08/82 HOSPITAL BARCELONA	17 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301K	6841	303259
08/82 HOSPITAL BARCELONA	18 MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	BSM-6301 NE	09147 LIFE SCOPE	309866
08/82 HOSPITAL BARCELONA	MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	PVM-4763	3594	290114
08/82 HOSPITAL BARCELONA	MONITOR CONSTANTES NIHON	NIHON	VISMO PVM-2703	119885	334759
08/82 HOSPITAL BARCELONA	19 CENTRAL MONITORIZACIÓN	NIHON	100092	CNS-9100	
08/82 HOSPITAL BARCELONA	20 DESFIBRILADOR NIHON	NIHON	TEC-8352	80137	290255
36/81 HOSPITAL VIGO	21 DESFIBRILADOR NIHON BIFÁSICO	NIHON	TEC-8300	TEC8352	321840

## ANEXO II. ACCESO REMOTO DE LOS EQUIPOS

Para todos aquellos accesos remotos a recursos desplegados en FREMAP, ésta dispone en la actualidad de un mecanismo sujeto a las siguientes limitaciones y responsabilidades específicas que tanto el adjudicatario como quien actúe en su nombre, si fuera el caso, deberá cumplir:

- Condiciones técnicas:
  - La comunicación se realizará punto a punto entre las dependencias del adjudicatario y/o fabricante y FREMAP empleando un canal de datos seguro (cifrado).
  - El canal seguro se establecerá con un software específico y podrá variar en función del proveedor del sistema de terminación de túneles de FREMAP (actualmente el software referido es Cisco AnyConnect).
  - La seguridad vendrá dada por un doble factor de autenticación y podrá variar en función del proveedor elegido por FREMAP para este fin (actualmente, este proveedor es swivelsecure).
  - Actualmente, el software de generación de claves de autenticación únicamente podrá estar instalado en un dispositivo de la infraestructura propiedad del adjudicatario, proporcionando FREMAP licencia para este dispositivo.
  - El medio técnico preferente de conexión para accesos puntuales será el establecimiento de una conexión mediante VPN. Para ello, con independencia del presente clausulado, se deberá informar a FREMAP tanto de la hora de conexión como la de finalización de la sesión, así como el motivo de esta.
- Recursos de FREMAP accesibles:
  - Solamente se proporcionará acceso remoto a los elementos estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
  - La conexión se realizará única y exclusivamente por unos protocolos previamente consensuados con FREMAP.

- Potestad de control:
  - El personal autorizado de FREMAP, teniendo como finalidad la protección, optimización y mejora de los servicios, monitorizará el tráfico cursado en este tipo de conexiones para la detección de actuaciones anómalas.
- Deberes y obligaciones para la empresa adjudicataria:
  - Solamente deberá tener acceso a los recursos desplegados en FREMAP el personal estrictamente necesario de la empresa adjudicataria y/o fabricante y únicamente para los fines previamente autorizados por FREMAP.
  - Los usuarios del acceso remoto deberán hacer un uso adecuado de la conexión, utilizándola eficientemente con el fin de evitar en la medida de lo posible la congestión de la misma, la interrupción de los servicios de red o del equipamiento de la infraestructura conectada.
- Se deberá acceder desde equipos y/o redes protegidas que garanticen unas condiciones de seguridad adecuadas sobre todo en lo referente al control de accesos al personal autorizado y la protección de los activos de FREMAP a los que se tenga acceso (lo que requiere el uso de soluciones actualizadas, antivirus, antispyware, etc...).
- El adjudicatario será responsable directo de todas las actividades realizadas mediante el uso del acceso remoto proporcionado.
- El adjudicatario deberá reportar a FREMAP aquellas incidencias de seguridad de las que tuviesen conocimiento (p.ej.: pérdida o compromiso de las credenciales, etc.).
- Uso no adecuado: el acceso remoto proporcionado no debe ser usado para:
  - Cualquier transmisión de información o acto que vaya en contra de la legislación vigente que sea de aplicación.
  - Fines privados, personales o comerciales, no relacionados con las actividades propias y autorizadas por FREMAP.
  - Transmisión de material que infrinja la legislación sobre propiedad intelectual (software, imágenes, video, audio, películas, etc.). En general la empresa adjudicataria se compromete a no hacer uso de los recursos informáticos y de comunicación para publicar o divulgar material que pueda suponer una violación de los derechos legales de terceros.
  - Creación, utilización y transmisión de cualquier tipo de material que perjudique la dinámica habitual de los usuarios de FREMAP o redes externas (virus, difusión de correo publicitario, cadenas de correo electrónico, etc.).
  - Actividades deliberadas con alguna de las siguientes finalidades:
    - Congestión de los enlaces de comunicaciones o sistemas informáticos mediante el envío de información o programas concebidos para tal fin.
    - Escaneo de puertos.
    - Búsqueda de vulnerabilidades en equipos pertenecientes a FREMAP o redes externas.
    - Denegación de servicios y desconexión de equipos.
    - Destrucción o modificación de la información.
    - Violación de la privacidad e intimidad de los clientes de FREMAP.
    - Intentos de acceso o accesos no autorizados a equipos.

El licitador podrá optar por llevar a cabo la conexión por otros medios distintos a los especificados en las “Condiciones Técnicas” (p.ej. sesión Webex o similar), si existiera algún tipo de factor técnico u organizativo que así lo requiriese, siempre que la conexión fuera segura, que se pudiera seguir cumpliendo el resto de puntos del presente apartado y que no supusiese ningún coste adicional para FREMAP. En este caso, dado que el licitador ofrecerá una solución alternativa a la propuesta por FREMAP, deberá incluir en el apartado correspondiente al criterio de adjudicación “01. Oferta económica”, junto con el fichero Anexo III - Oferta económica, una descripción de las condiciones técnicas propuestas para tener acceso remoto.

**NOTA:** El Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir en el criterio de adjudicación “01. Oferta económica” los documentos anteriormente citados en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto (Anexo III - Oferta económica y la descripción de las condiciones técnicas propuestas para tener acceso remoto a FREMAP).

## ANEXO III. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

---

Adicionalmente a lo especificado en el apartado 2 – Normativa de carácter técnico, el adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos de seguridad de la información y continuidad derivados de la Política de Seguridad de FREMAP. A efectos de la propuesta, el licitador debe tener en cuenta que la Política de Seguridad de FREMAP está basada actualmente en la norma UNE-ISO/IEC 27001: “Tecnología de la Información - Código de buenas prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información” y su anexo A UNE-ISO/IEC 27002: “Tecnología de la Información - Técnicas de seguridad - Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información”. En cualquier caso, a continuación, se relacionan las medidas y controles de seguridad de implementación obligatoria extraídos de la Política de Seguridad de FREMAP que se desarrollarán en fase contractual, sin perjuicio de los más específicos detallados a lo largo del presente pliego. Estos requisitos son de obligado cumplimiento y serán evaluados de manera continua a lo largo del contrato. Cualquier deficiencia respecto a la seguridad se considerará prestación defectuosa del objeto del contrato pudiéndose aplicar al respecto lo indicado en el apartado de Penalidades y Resolución del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- El adjudicatario y el personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, evitará realizar cualquier tipo de acción que comprometa los procesos de negocio, sistemas de información e infraestructuras de TI de FREMAP. En cualquier caso, el adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad que pueda tener impacto en los activos de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.
- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, recibirá instrucciones de FREMAP sobre las políticas y procedimientos, que le afecten para el desarrollo de su cometido y uso correcto de los recursos, antes de interactuar con infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP. El citado personal recibirá las actualizaciones que se puedan producir sobre políticas y procedimientos.
- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, accederá a zonas “seguras” o “sensibles” durante el tiempo mínimo imprescindible para la realización de los trabajos que sean necesarios siempre con autorización previa y con control del acceso por parte de FREMAP. Dicho personal portará su identificación de manera visible.

- Todos los equipos que contengan información de FREMAP, independientemente de su grado de criticidad, deberán ser sometidos a un proceso de borrado seguro no recuperable previamente a su desinstalación de las instalaciones de FREMAP, emitiendo un certificado el adjudicatario al respecto, que incluya el método de borrado aplicado.
- El adjudicatario deberá documentar y mantener actualizados los procedimientos relacionados con los elementos y servicios que entregue a FREMAP.
- La documentación sobre las infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP de la que el adjudicatario tenga conocimiento, así como la generada por el propio adjudicatario que documente los elementos y servicios a entregar a FREMAP, deberán ser protegidos y almacenados con seguridad y control de acceso.
- En caso de que el equipo disponga de acceso remoto a los elementos instalados en FREMAP se realizará en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- De cara a garantizar la exactitud de los registros de auditoría, todos los elementos suministrados a FREMAP, o con los que éstos interactúen, deberán tener sincronizados sus relojes haciendo uso de un servicio tipo NTP o similar.
- El personal que acceda a elementos desplegados en FREMAP deberá seguir buenas prácticas de seguridad para la selección y uso de contraseñas, manteniendo la confidencialidad de las mismas y cumpliendo características mínimas para su composición. Las contraseñas tendrán un plazo de validez que obligue a su cambio periódico. A su vez, no deberán guardarlas en lugares inseguros (papel, escritorio, etc.), divulgarlas, compartirlas y en ningún caso se incluirán en ningún procedimiento o proceso automático que por ejemplo las almacene en una macro o fichero legible.
- El adjudicatario deberá comunicar a FREMAP las necesidades de acceso a puertos de diagnóstico, puertos de gestión fuera de banda, puertos de gestión en banda o cualquier otro puerto de gestión sobre elementos desplegados en FREMAP con objeto de inventariarlos y protegerlos adecuadamente, evitando así los accesos no autorizados que pudieran producirse desde los mismos a otros elementos de la infraestructura TI o a sistemas de información de FREMAP. No estará permitido el acceso local o remoto por parte del adjudicatario a ningún sistema de información o elemento de la infraestructura de TI propiedad de FREMAP, salvo autorización expresa de ésta.
- El adjudicatario colaborará en la ejecución de las comprobaciones de los planes de contingencia y de continuidad de negocio de FREMAP, en lo referido a los suministros y servicios dentro del alcance de la presente licitación.
- El adjudicatario se compromete a proteger los registros importantes relacionados con los elementos y servicios que entregue a FREMAP ante pérdida, destrucción y falsificación durante el periodo legalmente establecido.
- Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, estarán debidamente securizados de manera que la utilización de dichos equipos o herramientas en las instalaciones de FREMAP, o sobre los equipos relacionados con los elementos y servicios se entregan a FREMAP, no supongan un riesgo de seguridad para FREMAP.

- Tanto los equipos –cubiertos por el servicio de mantenimiento de esta licitación–, así como las herramientas que se utilicen a lo largo del contrato dispondrán de mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino con mantenimiento de acuerdo a las recomendaciones del fabricante de las mismas. Se considera código dañino: los virus, los gusanos, los troyanos, los programas espías, conocidos en terminología inglesa como spyware, y en general, todo lo conocido como malware.
- Si la solución global propuesta por el licitador no requiriera de dichos mecanismos, éste deberá explicitar en su respuesta cómo se aborda esta amenaza de seguridad en su solución.
- Si las requiriera, se seguirán de manera explícita las recomendaciones del fabricante de dichos mecanismos de prevención y protección incluyéndose en el servicio todos aquellos elementos software, licencias, servicios, etc. que sean necesarios.
- El licitador incluirá en su respuesta la descripción de los mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino que mejor se alineen con su solución global y declarará en esta respuesta cualquier asunción o dependencia con las infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP. Será responsabilidad del licitador mantener actualizado los mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino.
- El equipo deberá disponer de capacidad para cifrar la información que se extraiga sobre soportes extraíbles.
- En el caso de que el acceso a los equipos se realice mediante usuario y contraseña, el adjudicatario deberá restringir y controlar el uso y asignación de privilegios para el acceso y ejecución de actividades relacionados con los elementos y servicios que entregue a FREMAP. Respecto a los potenciales nuevos elementos que puedan aparecer durante la vigencia del contrato, todos ellos deberán proporcionar un mecanismo de control de acceso a éstos que permita la identificación del usuario y su autenticación mediante contraseña y se deberá proporcionar la forma de realizar el mantenimiento de estos accesos por parte del personal de FREMAP. El sistema de control de acceso del adjudicatario tendrá la responsabilidad, tanto del acceso a los recursos como de la autorización a los usuarios.
- El adjudicatario deberá realizar el servicio, objeto de esta contratación, con un Sistema Operativo soportado y mantenido por el fabricante del equipo, así como proceder a la actualización de versión y parches de seguridad durante la vigencia del contrato.

## ANEXO IV. PROTECCIÓN DE DATOS

---

En el caso de que, para la prestación del servicio de mantenimiento, el adjudicatario no necesite acceder para su tratamiento a datos personales de la responsabilidad de FREMAP, se le considerará como **prestador de servicios sin acceso a datos** y se regularán sus obligaciones de protección de datos de conformidad con los puntos siguientes:

- Se atenderá a las instrucciones de FREMAP comprometiéndose a informar a sus trabajadores de la prohibición de acceder a datos de carácter personal o a los recursos del sistema de información durante la realización de las tareas que les sean encomendadas por FREMAP, sin su previa autorización.
- Si los servicios objeto de contrato se van a desarrollar en los locales de FREMAP, deberá informar a los trabajadores sobre la prohibición de acceso a cualquier área, zona o espacio físico dentro de las instalaciones de FREMAP, así como del acceso y/o sustracción de cualquier información técnica u otras, sin previa autorización.
- En caso de que, por cualquier motivo, se produzca algún acceso a datos de FREMAP, voluntario o accidental, no previsto en este contrato, el prestador del servicio y sus trabajadores se comprometen a ponerlo en conocimiento de FREMAP a la mayor brevedad posible, quedando obligados en todo caso al secreto profesional sobre las informaciones de las que hayan podido tener conocimiento. No obstante, el prestador del servicio se reserva el derecho de requerir a sus empleados la firma de cláusulas de confidencialidad y deber de secreto.